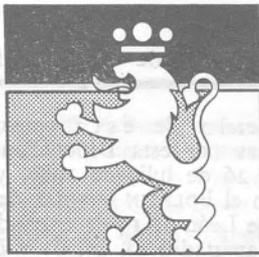


Rw. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 19 de Enero de 1990

Núm. 15

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 2

VIGILANCIA Y CONTROL DE ASISTENCIA DE MENORES A DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

La experiencia y estudios socio-criminológicos que se vienen efectuando han permitido detectar un incremento de la delincuencia juvenil, cada día más precoz, que sin ser el tipo de delincuencia más preocupante, sí merece una especial atención no sólo por su importancia cuantitativa, sino también por la repercusión que tiene sobre el clima de seguridad ciudadana, al incidir las acciones delictivas directamente sobre los ciudadanos, extraordinariamente sensibilizados ante esta situación, por afectar a sus personas y patrimonio.

El consumo de drogas tóxicas y estupefacientes y la ingestión de bebidas alcohólicas, son dos factores de alto nivel criminológico, por lo que la labor policial debe estar dirigida no sólo al aspecto represivo, sino también al preventivo, a cuyo efecto debe prestarse una especial dedicación al cumplimiento de aquellas disposiciones legales o reglamentarias que regulan aspectos protectores de la moralidad y salud de los menores de edad, en evitación de conductas que puedan determinar a la larga otras que de un modo inmediato lleven al fomento de la comisión de hechos delictivos.

Tres son las esferas que se considerarán de máxima atención, dentro del campo de la actuación preventiva, la primera se refiere a aquella que se halla regulada por el Reglamento General de

Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto y de forma preferente en los artículos 60 y 61, en cuanto se refiere a la presencia de menores en determinados establecimientos públicos; aquella otra que se contempla en las distintas disposiciones reglamentarias reguladoras del control de juegos de azar y admisión de personas en los recintos en donde éstos se practican; y, por último, los requerimientos de la política educativa sobre la necesaria escolarización de los menores, evitando que éstos sean inducidos a actuaciones delictivas durante el horario escolar.

En consecuencia, se considera necesario la adopción de las siguientes medidas:

1.º—Velar por lo preceptuado en el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sobre espectáculos y establecimientos públicos en general, con especial atención a discotecas, salas de fiesta, salas de baile y demás establecimientos calificados genérica y específicamente para mayores de 16 años que acceden a dichos establecimientos, toda vez que aquellos lugares citados a título de ejemplo los que ofrecen objetivamente un peligro cierto y próximo para el inicio precoz en el consumo de bebidas alcohólicas.

2.º—Instar de los dueños, encargados o responsables de los establecimientos dedicados al despacho de bebidas alcohólicas, con preferencia a aquellos en los que, de modo exclusivo o principal se sirvan y consuman aquel tipo de bebidas, cual es el caso de cafeterías, bares, tabernas, pubs o análogos, al

objeto de prevenir el consumo de bebidas alcohólicas por parte de menores de 16 años que accedan a dichos establecimientos, toda vez que son aquellos lugares citados a título de ejemplo los que ofrecen objetivamente un peligro cierto y próximo para el inicio precoz en el consumo de bebidas alcohólicas.

3.º—Instar de los dueños de cafeterías, bares o recintos en los que existan instaladas máquinas recreativas tipo A y/o B, cuya actividad se encuentra regulada en el Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, no sólo la prohibición de la expedición y consumo de bebidas alcohólicas, a menores de 16 años, sino también a la utilización, por parte de éstos, de las referidas máquinas tipo B o recreativas con premio.

4.º—Deberá tenerse en cuenta que el menor de 16 años, salvo en los casos en que vaya acompañado de personas mayores encargadas de su seguridad y protección, o en los casos de fiestas, verbenas o atracciones populares, le está prohibido el acceso a todo establecimiento público o local de espectáculo o recreos públicos durante las horas nocturnas.

5.º—Sin perjuicio de lo dispuesto en las instrucciones anteriores, los dueños, encargados o responsables de los locales, establecimientos o espectáculos mencionados procurarán el exacto cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) No vender bebidas alcohólicas a menores de 16 años, para su consumo dentro o fuera del establecimiento.

b) Colocar, cuando exista obliga-

ción reglamentaria para ello, letreros en sitios visibles, como taquillas, puertas de entrada y en el interior de los recintos, con la leyenda "prohibida la entrada a menores de 16 años".

c) Impedir por sí o por medio de sus porteros o empleados, la entrada a los menores y proceder a la expulsión de los que se hayan introducido subrepticamente, cuando exista esa prohibición normativa expresa.

d) Exigir la presentación del Documento Nacional de Identidad.

Finalmente este Gobierno Civil, para el cumplimiento de las normas anteriores especificadas, interesa de las autoridades y agentes que le están subordinados el máximo celo en la vigilancia y denuncia de las irregularidades que se detecten en esta materia, al objeto de adoptar las medidas sancionadoras pertinentes.

León, 11 de enero de 1990.

El Gobernador Civil,
Arsenio Lope Huerta

Excma. Diputación Provincial de León

BASES para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior, Licenciado en Derecho, para la Gestión y Administración de Personal, correspondiente a la Oferta Pública de 1989.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión de fecha 26 de julio de 1989, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de Técnico Superior, Licenciado en Derecho, para la gestión y administración de personal, correspondiente a la Oferta Pública de 1989, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Técnico Superior, Licenciado en Derecho, para la gestión y administración de personal, clasificada en el Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos, mediante el procedimiento selectivo, según acuerdo plenario de 30 de marzo de 1989, de concurso libre de méritos.

Esta plaza está integrada en Secretaría General-Personal, siendo las funciones asignadas al mismo todas las específicas en materia de personal, en gestión y administración, tales como contrataciones laborales, convenios colectivos, problemática jurídica y social referida tanto al personal laboral como funcionario y, concretamente, desempeño de funciones jurídico-laborales y también administrativas en esta materia.

SEGUNDA.—Para tomar parte en el presente Concurso de Méritos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en la base tercera de

las generales de esta convocatoria, aprobadas por esta Diputación en sesión de 26 de julio de 1989, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 13 de enero de 1990, en sus apartados a), b), d) y e), estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condición de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias, debiendo adjuntar con ella, curriculum vitae y todos aquellos documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo, todo ello mediante originales o fotocopias compulsadas.

TERCERA.—En todo lo no específicamente previsto en las presentes bases, regirán las generales a las que se hace referencia en la base anterior.

CUARTA.—El Tribunal calificador del presente concurso, que no podrá aprobar ni declarar que lo ha superado más de un aspirante, estará integrado por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesor oficial; el director o jefe del respectivo servicio o un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación; un representante designado por el I. Colegio de Abogados respectivo; un funcionario de carrera designado por la Diputación.

QUINTA.—Para la calificación de los concursantes, el Tribunal concertará, previamente, una entrevista al objeto de conversar y conocer sobre aspectos relacionados con las funciones que en relación a esta plaza se hayan manifestado como mérito en el respectivo currículum vitae, aclarando aspectos relacionados con el mismo y evaluando, en consecuencia, la capacidad, iniciativa e idoneidad del aspirante.

En una segunda fase, tras detenido estudio de la totalidad de la documentación aportada y de lo observado en la primera fase, se procederá a la valoración de los méritos alegados por el concursante, con sujeción al siguiente baremo:

I.—Experiencia profesional:

a) Por haber desempeñado funciones de jefatura de personal, gestión y administración de personal, por un periodo mínimo de dos años y sobre colectivos de más de 250 trabajadores; por cada año que exceda de los dos primeros de exigencia mínima, hasta un máximo de cinco años a considerar:

—En la Administración Pública, 1 punto.

—En la Empresa privada, 0,5 puntos.

b) Por el ejercicio profesional de la abogacía, hasta un máximo de 3 puntos, en función de los años de ejercicio profesional debidamente acreditados, a razón de 0,5 puntos por año.

II.—Expediente académico y otros méritos adecuados a la plaza que se convoca:

a) Por valoración del expediente académico, hasta un máximo de un punto.

b) Por participación en mesas de convenios colectivos, en calidad de asesor o miembro negociador, y otras actuaciones de asesoramiento laboral de contenido similar o equivalente, hasta un máximo de dos puntos.

c) Por trabajos realizados y estudios llevados a cabo respecto a la valoración de puestos de trabajo de personal, y participación activa, en procesos de selección de personal, valorado en conjunto, hasta un máximo de dos puntos.

d) Otros méritos a tener en cuenta, tales como ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de la Administración Pública, de similar nivel técnico a la presente; docencia, publicaciones, estudios, jornadas, cursos y cursillos, relacionados con la actividad a desempeñar, valorado en conjunto, hasta un máximo de un punto.

III.—Por valoración de los méritos en función de lo observado en la entrevista personal, condiciones de los candidatos, capacidad e iniciativa, y otras experiencias en el puesto de trabajo, no valoradas en anteriores epígrafes del baremo, hasta un máximo de tres puntos.

SEXTA.—Derechos de examen:

El importe de los derechos de examen será de 2.000 pesetas.

León, 15 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 383

**

BASES para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, por el sistema de promoción interna.

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación de León, dos plazas de Técnico de Administración General, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989, el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de julio de 1989, acordó la aprobación de la convocatoria que ha de regir la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, en relación con el art. 169-2-a) del R.D.Lvo. 781/86, de 18 de abril, y en relación, igualmente, con el Capítulo VII, del R. D. 2.617/85, de 9 de diciembre, todo ello de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Se convoca la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A, mediante

promoción interna, cuya plaza, caso de quedar desierta por este sistema, será acumulada al sistema general de acceso libre.

SEGUNDA.—El sistema de selección para el ingreso en la Subescala Técnica, será por oposición entre los funcionarios Administrativos de esta Diputación, que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, y que cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en la Subescala de procedencia y superen las pruebas selectivas que contienen estas bases.

TERCERA.—Regirán, como bases generales de la presente convocatoria, las aprobadas por esta Diputación en su sesión de 26 de julio de 1989 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 10, de fecha 13 de enero de 1990.

CUARTA.—Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general de entre los del programa que rige como temario de esta oposición, aun cuando no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal de los opositores y su capacidad de síntesis.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, seis temas, extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local, parte general y otro de Derecho Administrativo Local, parte especial. La realización de este ejercicio será público, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

QUINTA.—El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial; el Director o Jefe del respectivo Servicio o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera, designado por la Diputación.

SEXTA.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Constitucional
Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución.

Tema 11.—El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.—El Poder Judicial.

Tema 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

Tema 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y régimen continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.—El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamen-

taria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial a los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios y de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La seguridad social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA Economía Política

Tema 1.—La Economía Política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la Economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.

Tema 3.—El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolio. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.—Teoría del consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.

Tema 11.—El crédito.

Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.—Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—La Comunidad Económica Europea.

PARTE CUARTA Derecho Financiero

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—Hacienda extraordinaria. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda Pública.

Tema 7.—El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La

revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre las Sucesiones.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La imposición sobre el Valor Añadido.

Tema 15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE QUINTA Derecho Administrativo Local (Parte general)

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.—El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela. Relaciones interadministrativas.

Tema 11.—La función pública local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El servicio público en

la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.—Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.—Imposición local autónoma.

Tema 22.—Régimen jurídico del gas público local.

Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE SEXTA

Derecho Administrativo Local
(Parte especial)

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975 y la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistema de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de las plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del sue-

lo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad, beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministros: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensas del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación. Circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

León, 15 de enero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 383

Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01
Cipriano de la Huerga, 4
LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 27 de diciembre de 1989, la subasta de bienes muebles del deudor Muebles D.N.G., S. L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de octubre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de febrero de 1990 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, número 4, bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que seña-

lan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 129 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar está formado por los siguientes lotes:

N.º lote	Descripción	Valoración Pesetas
1	Tupí eje de 0,50 m. con alimentador Vanguard de 2 velocidades, marca Lluro	500.000
2	Una mesa combinada de 0,50 m.	275.000
3	Una sierra de cinta volante de 0,70 m.	200.000
4	Un tupí eje de 0,40 m., marca Lluro	175.000
5	Una lijadora de banda con mesa de 2,50 m., marca Claramunt	145.000
6	Una lijadora de disco, disco de 0,50 m.	55.000
7	Una prensa manual 3 Husillos	200.000
8	Una enlazadora portátil, cola milano, motor Siemens	75.000
9	Un compresor 2 cabezales 300 Kg. marca Claramunt	100.000
10	Una ingletadora portátil Somes (mono y trifásica)	75.000
11	Una cizalla cortar chapa, mesa 2,00 m. manual	60.000
12	Seis pistolas para barnizado y accesorios	30.000
13	Ocho bancos de trabajo con herramienta	120.000
14	Dos extractores barnizado motor antideflagrante	30.000
15	Diez pistolas neumáticas de clavar grapas y puntas (2½, 5, 7, 10)	450.000
16	Un regreuso mesa de 0,35 m., marca Lluro	140.000
17	Una guillotina aire comprimido, marca Legna	150.000
18	Un extractor	13.000
19	Doscientos cincuenta gatos de apriete diferentes medidas	125.000
20	Tres taladros portátiles marca Bosch	45.000

N.º lote	Descripción	Valoración Pesetas
21	Una lijadora de bombos hinchables marca Super-Lema	100.000
22	Una máquina de hacer espigos	50.000
23	Una soldadura eléctrica marca Minigar número 2971-E	50.000
24	Una afiladora de sierras automática	55.000
25	Seis carros barnizado (secaje)	30.000
26	Un vehículo marca Renault 4 F, matrícula LE-7005-D	100.000

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Juan Santiago Nicolás Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en León, calle Egido Quintín, s/n., siendo el tipo de subasta en primera licitación el mismo de valoración y la postura mínima admisible los 2/3 de dicho tipo.

3.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, incluido recargos y costas.

6.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, admitiéndose las proposiciones que

cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 11 de enero de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

268 Núm. 290—14.976 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

Se anuncia subasta para la contratación de los servicios de Transporte Escolar de esta provincia, en las rutas que a continuación se detallan:

RUTA NUM. 4.5

Para transportar a 48 alumnos procedentes de las localidades de Granjas y Gordoncillo, al C. P. "Virgen del Socorro" de Valderas; con un recorrido total de 50 Kms. y un precio máximo de licitación de siete mil cien (7.100) pesetas por día de servicio.

Para la realización del servicio que se propone, se necesita un vehículo de un mínimo de 36 plazas.

CONDICIONES GENERALES

1.—La empresa se obliga a transportar, salvo causa de fuerza mayor, todos los días lectivos de acuerdo con el Calendario Escolar de la provincia, a los alumnos objeto de la presente subasta, y en su caso, una persona encargada de su custodia, recogidos en las paradas que se indican, de manera que se encuentren en el Centro Docente al comienzo de la jornada escolar, y transportándolos nuevamente a sus paradas de origen al finalizar la misma. La obligación del transportista se establece al caso de que 3 alumnos puedan utilizar 2 asientos.

2.—El Seguro Obligatorio de Viajeros correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

3.—La empresa adjudicataria deberá estar autorizada por la correspondiente Tarjeta, y se compromete expresamente a cumplir todos los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y disposiciones concordantes dictadas por los Organos competentes en la materia, así como las normas específicas del Transporte Escolar. Especialmente se compromete a obtener del Organismo competente, la correspondiente autorización para la realización del servicio que se propone.

4.—La empresa se compromete a la realización de todos los recorridos precisos para la escolarización de los alumnos previstos, hasta el máximo diario de 100 Kms., sin modificar las condiciones económicas.

5.—La solicitud de participación en la presente subasta, se presentará en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en los impresos que a tal fin se facilitarán gratuitamente en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, "Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios" (León. C/ Jesús Rubio, 4).

6.—La solicitud de participación en la subasta se presentará, debidamente cumplimentada, en sobre abierto. En otro sobre cerrado o plica, se presentará la propuesta económica (que no podrá superar el precio máximo de licitación), junto con la documentación que en el propio impreso se indica.

7.—Podrán presentarse solicitudes para una o varias de las rutas que se proponen, en este último caso, deberá cubrirse un juego de impresos para cada una de las rutas.

8.—Las empresas que resulten adjudicatarias de los servicios propuestos, deberán abonar el importe del presente anuncio.

León a 12 de enero de 1990.—El Director Provincial (ilegible).

336

Núm. 291—6.696 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios:
MODALIDAD: VIVIENDAS Suntuarias

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza fiscal II,1 de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de quienes disfruten

de vivienda o viviendas sitas en el término municipal de León la obligación de presentar declaración, según modeló a retirar en el Registro del Ayuntamiento, comprensiva de la vivienda o viviendas que disfruten, cuyo valor catastral por vivienda o en conjunto de viviendas, al 31 de diciembre de 1989 supere los 10.000.000 de pesetas a efectos de la liquidación del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en su modalidad de disfrute de viviendas.

El plazo para la presentación de esta declaración será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de esta obligación será sancionado conforme a las normas de general aplicación.

León, 10 de enero de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

340 Núm. 292—2.304 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Pedro García González, para la apertura de cristalería-marquetería en c/ Benito Arias Montano, 34 bajo. Expte. 17/90.

León, 11 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

382 Núm. 293—1.080 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Vertedero municipal, con un presupuesto de 23.844.404 pesetas.

—Reformado de reposición de acequia de riego en parcela para el Hospital Comarcal, con un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

—Urbanización de la Puebla Norte, con un presupuesto de 53.000.000 de pesetas.

—Memoria valorada para habilitación local para consultorio médico en Villanueva de Valdeusa, con un presupuesto de 1.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán ex-

puestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 10 de enero de 1990. El Alcalde aenal., José Alonso Rodríguez.

342 Núm. 294—2.592 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera

Asignaciones: El Pleno por unanimidad en sesión celebrada el pasado día 29-12-89, adoptó el siguiente acuerdo: Los miembros de la Corporación al no tener ninguno de ellos dedicación exclusiva, percibirán por la asistencia a los Plenos y Comisiones Informativas las siguientes cuantías.

Los Concejales 4.552 pesetas.

El Sr. Alcalde 25.000 pesetas.

El Concejal depositario por ejercer la depositaría de los fondos municipales, sin dedicación exclusiva, se le asigna una gratificación de 50.000 pesetas, cantidad que sumará a la percepción ordinaria que obtenga como Concejal y miembro de las Comisiones Informativas.

Plenos y Comisiones Informativas abonables durante el año de 1989, 12.

San Cristóbal de la Polantera, 10 de enero de 1990.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

341 Núm. 295—468 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 29 de diciembre de 1989 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización de "Ordenación de Plaza de Cubillos del Sil y entorno", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 24.834.124 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 496.682 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2 ó 5 indistintamente.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo del apartado anterior, salvo que coincidiera con otra licitación, en cuyo caso se realizará una vez terminada el acta de la otra licitación.

Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

"Don, con domicilio en y D.N.I. n.º, expedido en con fecha, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), hace constar:

Que enterado de la convocatoria de subasta anunciada por ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Ordenación de Plaza de Cubillos del Sil y entorno", en el precio de (letra y número), incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad. Lugar, fecha y firma".

Cubillos del Sil a 8 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

343 Núm. 296—5.688 ptas.

CARUCEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carucedo.

Hace saber: Que D. Fernando Cobo González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller mecánico, en un local sito en la Carretera Nacional 536, s/n., de la localidad de Carucedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público,

para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Carucedo a 8 de enero de 1990. El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

345 Núm. 297—1.800 ptas.

CISTIerna

Por D. Daniel Renilla Arias se ha solicitado licencia municipal para la actividad de: "Recuperación, almacenamiento y comercio de metales viejos de derribos y desguaces", a ejercer en finca sita en término de Reguero Seco, se hace público para que a los efectos del Reglamento de Actividades Molestas se puedan presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 15 días.

Cistierna a 19 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

348 Núm. 298—1.008 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Hace saber: Que D.^a Isabel Palencia Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave para destinarla a granja de cría y engorde de conejos, en paraje "La Cespadera", sito en Albares de la Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Torre del Bierzo a 11 de enero de 1990.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

346 Núm. 299—1.872 ptas.

BURON

NOTA-ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, y a los efectos prevenidos en el art. 199 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el expediente de delimitación del

suelo necesario para la ejecución de las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, de Burón y Vegacerneja.

El terreno delimitado es:

En Vegacerneja, el comprendido en una poligonal, cuyos linderos son: Norte: En línea quebrada con una longitud aproximada de 593 m., con terrenos de Confederación Hidrográfica del Duero.

Sur: Línea quebrada de 886 m. de longitud también con la propia Confederación.

Este: Línea quebrada con longitud aproximada de 455 m., con la propia Confederación; y

Oeste: Línea recta de 135 m. con Confederación.

El terreno delimitado comprende una superficie de 96.900 m², propiedad de Confederación Hidrográfica del Duero.

En Burón, por una poligonal, con los siguientes linderos:

Norte: Línea quebrada de 855 metros, con carretera comarcal 635, de Riaño a Oviedo, de la Junta de Castilla y León.

Sur: Línea quebrada con una longitud aproximada de 345 m., con Confederación Hidrográfica del Duero.

Este: Línea quebrada de 350 metros, con la propia Confederación; y Oeste: Línea quebrada de 360 metros, con la misma Confederación.

El terreno delimitado ocupa una superficie de 117.200 m², propiedad de Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público para que en un plazo de 15 días, los interesados puedan formular alegaciones, ante el Ayuntamiento de Burón.

Burón a 27 de diciembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

347 Núm. 300—954 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que contra el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento de 1989, aprobado por el Pleno del mismo en sesión de 14 de diciembre de 1989, no ha sido presentada reclamación alguna en el plazo de información pública, por lo que se considera elevado automáticamente a definitivo, siendo el resumen de las modificaciones del mismo, el siguiente:

DEDUCCIONES

1.—Del superávit de liquidación de 1988 se deduce la totalidad, es decir, la cantidad de 6.259.900 ptas.

2.—De la partida 6116 Inversiones, 2.461.016 ptas.

Total deducciones, 8.720.916 ptas.

AUMENTOS

	Pesetas
A la partida 1251 Retribuciones complementarias .	158.605
A la partida 1925 Pensiones de orfandad	1.582
A la partida 2226 Cementerios	50.000
A la partida 2597 Cultura y deportes	600.000
A la partida 2747 Biblioteca	225.000
A la partida 3269 Intereses	100.000
A la partida 435.01 a la Mancomunidad	731.076
A la partida 6116 Casa Pueblo Nistal	4.000.000
A la partida 6116 Estudio Hidrológico	243.600
A la partida 6116 Arquetas c/ Tinte	313.090
A la partida 735.01 a la Mancomunidad	2.297.963

Total aumentos 8.720.916

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 12 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

344 Núm. 301—1.080 ptas.

VALDESAMARIO

El expediente 1/89 de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de diciembre de 1989, ha quedado definitivamente aprobado y los capítulos del estado de gastos del presupuesto general de 1989 afectados por el mismo, quedan dotados con las cantidades siguientes:

Capítulos	Pesetas
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.489.147
3.—Intereses	183.479
4.—Transferencias corrientes	225.000
7.—Transferencias de capital	1.598.029

El expediente 2/89 de suplementos de créditos mediante transferencia de unas a otras partidas anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de diciembre de 1989, ha quedado definitivamente aprobado y

los capítulos del estado de gastos del presupuesto general de 1989 afectados por el mismo quedan dotados con las cantidades siguientes:

Capítulos	Pesetas
1.—Remuneraciones del personal	1.172.344
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.389.147
4.—Transferencias corrientes	125.000
7.—Transferencias de capital	2.803.341

Valdesamario, 9 de enero de 1990.
El Alcalde, José Díez Mínguez.
349 Num. 302—720 ptas.

Entidades Menores

VILLAHIBIBERA

Se hace saber para general conocimiento, examen del documento y formulación de reclamaciones, en su caso, que el presupuesto único de esta Junta Vecinal para 1990 ha sido aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada al efecto. La exposición a dichos efectos será en la casa del Presidente que suscribe por el término de 15 días hábiles.

Villahibiera a 12 de enero de 1990.
El Presidente, Laurentino Fernández.

353 Num. 303—252 ptas.

SAN MAMES DE LA VEGA

Formalizadas las cuentas de ingresos y gastos ordinarios del ejercicio de 1989 de esta Junta Vecinal, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de mi Presidencia de San Mamés de la Vega, durante quince días hábiles, para poder ser examinadas y formular reclamaciones en contra, las que de producirse, habrán de ser hechas por escrito, ya que en otro caso no surtirán efectos.

San Mamés de la Vega, a nueve de enero de mil novecientos noventa.—El Presidente (ilegible).

354 Num. 304—270 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con

el número 452 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de enero de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. José-Javier Lucendo de los Santos y esposa doña Blanca Denia Casado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José-Javier Lucendo de los Santos y esposa doña Blanca Denia Casado, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las ciento sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará le sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de enero de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

330 Num. 305—3.528 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 514 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Manuel Menéndez Vega, contra Electrocontinental, S. L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 881.908 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Electrocontinen-

tal, S. L. y con su producto pago total al ejecutante P.S.A. Credit España, Sociedad Anónima de las 631.908 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al anual pactado desde interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado pa a ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de 1989.—José Santamarta Sanz.

216 Num. 306—3.384 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 100/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Santiago Fernández Marqués y otros; sobre reclamación de 990.893 pesetas de principal y costas. En cuyo procedimiento se han señalado las correspondientes subastas de los bienes embargados a los demandados, las cuales han sido anunciadas por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 292 de fecha 21 de diciembre último, anuncio número 6.774; en el cual se sufrió un error, consistente en que se anuncia la subasta de la totalidad de las siete fincas rústicas, cuando en realidad lo que es objeto de subasta son las cuatro quintas partes proindiviso de las mismas, con un valor pericial de las fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, de 37.440 pesetas, 49.920 pesetas, 101.760 pesetas, 140.000 pesetas, 376.000 pesetas, 445.600 pesetas y 312.000 pesetas, respectivamente.

Habiéndose dictado con esta fecha resolución por la que se ha acordado publicar el presente con el fin de subsanar el error padecido.

Dado en León, a diez de enero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

363 Num. 307—3.024 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 137/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Antonio Marcos Calvo y contra don Aventino Martínez Díez (León), sobre reclamación de 490.145 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 15 de febrero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las trece horas del día 15 de marzo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 19 de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º.—Rústica: Tierra en término municipal de Villamañán, al camino de San Pedro Amabel, de diez áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Manuel Ceriano Sánchez; Sur, Andrés Martínez; Este y Oeste, Arcadio Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan al tomo

1.455, libro 53, folio 152, finca número 4.578, anotación B.

Estimo un valor de 180.000 ptas.

2.º.—Rústica: Tierra en término municipal de Villamañán, a Canal de Bustos, de cuarenta y siete áreas, ocho centiáreas. Linda: Norte, cerro; Este, Antonio González; Sur, pradera del Concejo, y Oeste, herederos de Elino Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al Tomo 933, libro 39, folio 13, finca número 4.772, anotación A.

Estimo un valor de 475.000 ptas.

3.º.—2.622,50/10.490 avas partes de rústica: Finca 27 del polígono 6, terreno regadío en término de Villamañán, a La Gastra, de una hectárea, cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la 26 de Miguel Marcos Calvo, y Oeste la 28 de Vicente Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.449, libro 51, folio 2, finca número 7.326, anotación B.

Estimo un valor de 1.200 ptas.

4.º.—Una quinta parte indivisa de rústica: Finca 2 del polígono 4, terreno de secano en término de Villamañán a la Senda de África, de una hectárea, dieciocho áreas. Linda: Norte, Ascensión Aparicio; Sur, la 3 de Amelia Calvo e hijos; Este, la 4 de Maximiliano Cazón; Oeste, Senda de los Arrieros. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.455, libro 53, folio 154, finca n.º 7.093, anotación F.

Estimo un valor de 236.000 ptas.

5.º.—Una sexta parte indivisa de rústica: Finca 3 del polígono 4, terreno de secano en término de Villamañán, a la Senda de África, de cuatro hectáreas, un área, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 2 de Miguel Marcos y herederos; Sur, la 7 de Carmen Aparicio; Este, la 4 de Maximiliano Cazón; Oeste, Senda de los Arrieros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.455, libro 53, folio 153, finca número 7.094, anotación F.

Estimo un valor de 769.000 ptas.

6.º.—5.931,25/23.725 avas partes de rústica: Finca en término municipal de Villamañán, parcela 26, del polígono 6, regadío a Las Lastras, de dos hectáreas, treinta y siete áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la 25 de Luis Rodríguez; Oeste, la 27 de Aurelia Calvo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.450, libro 52, folio 233, finca número 7.325, anotación D.

Estimo un valor de 40.000 ptas.

7.º.—Rústica: Tierra en término de Villamañán, a San Pedro Amabel, de

una hectárea, dos áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Antonio González; Sur, el Marqués de Astorga; Este, cerro, y Oeste, Julián Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.406, libro 47, folio 34, finca número 4.577, anotación B.

Estimo un valor de 514.000 ptas.

8.º.—Rústica: Huerta en término municipal de Villamañán, al Callejón, de ochenta y cinco áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, Luz Alonso; Sur, Pedro Marcos; Este, camino a Villacé; Oeste, carretera a Villacé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.555, libro 66, folio 10, finca número 4.788, anotación B.

Estimo un valor de 850.000 ptas.

9.º.—Rústica: Centenal en Villamañán, al Tostado, de cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, Rafael Prieto; Sur, Petra Escudero; Este y Oeste, Bernardo Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.068, libro 44, folio 176, finca número 6.000, anotación B.

Estimo un valor de 290.000 ptas.

11.º.—Cero enteros dos mil treinta y cuatro diez milésimas por ciento = 0,2034 %, de la finca uno, que es un local de garaje en plantas cuarta, tercera y segundo sótano del edificio en León denominado "San Agustín". Tiene una superficie de 13,909 metros cuadrados. Dicha cuota se concentra en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número treinta y uno. Inscrita en el tomo 2.167 del archivo, libro 356 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 39 vto., finca 19.674, inscripción 236.

Estimo un valor de 650.000 ptas.

Dado en León, a 19 de diciembre de 1989.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

301 Núm. 308—13.824 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 197/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 355/89. — En Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Visto por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los autos de menor cuantía n.º 197/89, seguidos a instancia de la entidad "Fernández de la Mata Instalaciones Eléctricas, S. A.", representada por el Pro-

curador señor López Rodríguez, contra José Rodríguez Martínez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Fernández de la Mata Instalaciones Eléctricas, S. A., por lo que condeno a José Rodríguez Martínez al pago de un millón setecientos ochenta mil cincuenta y nueve pesetas más los intereses legales producidos desde la interpelación judicial y a que abone las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.”

Y para su notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—M/ (ilegible).—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

305 Núm. 309—3.240 ptas.

★

Don Jesús Tejedor Alonso, accidental, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 773/89, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia N.º 357/89.—En Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Entidad “Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L.” (Friger), representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Gabriel Blanco Alvarez, contra don José Luis Picos Reguera, mayor de edad, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Luis Picos Reguera y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad “Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L.” de la cantidad de pesetas 480.000, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al reeferido demandado.

Así por esta mi sentencia, que me-

dante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

304 Núm. 310—3.960 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 415/86, a instancia de la entidad Banco Herrero, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Manuel Antonio Pardo Rodríguez y doña Patricia Cerrón López, mayores de edad, esposos y vecinos de Ponferrada, Avda. del Castillo, 10-4.º B, sobre reclamación de 7.758.834 pesetas más los intereses de la misma al tipo moratorio anual pactado desde el 8 de septiembre de 1986, fecha de la última liquidación de intereses, hasta el momento del pago, más la suma de 800.000 pesetas señaladas para costas y gastos en perjuicio de tercero y sin perjuicio de posterior liquidación, en relación con la finca que se describe, que se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con arreglo a las condiciones y advertencias que se dirán.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Terreno al sitio denominado Fonzebada, término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie aproximada de cincuenta áreas, que linda: Norte, Aurelio Martínez y Félix González; Sur, los Quiñones del Prado del Hoyo; Este, Felipe Méndez (hijo), y al Oeste, Severiano Iglesias Iglesias.

Título.—El de compra de doña Encarnación González Marqués, en documento privado fechado en Ponferrada el diecisiete de abril de 1978 y que fue elevado a escritura pública el día ocho de junio de 1984 en Ponferrada ante el Notario de dicha residencia don Manuel Benito Pérez, núm. 1.046 de protocolo. Pendiente de inscripción y libre de cargas y libre de arrendatarios y que en los seis años precedentes no han hecho uso del derecho de denegación de prórroga a otros arrendatarios.

SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio Palacio de Justicia, de Ponferrada, Polígono de las Huertas, el día

veintisiete de marzo de 1990; la segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior, el día veinticinco de abril de 1990 y, la tercera, se celebrará en el mismo lugar el día veinticinco de mayo de 1990, todas ellas a las doce horas de la mañana de los días señalados.

CONDICIONES DE LAS SUBASTAS

1.ª—El tipo de la primera subasta es el de 8.800.000 pesetas (ocho millones ochocientos mil pesetas), y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª—Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, el tipo de la segunda será la cantidad señalada para la primera, menos un 25 por 100, es decir, el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

3.ª—Si tampoco hubiere posturas en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones señalada en la regla 8.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª—Para tomar parte en la primera y segunda de las subastas es requisito imprescindible consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y, si fuere tercera subasta, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

5.ª—Tanto los autos como la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

7.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—No se admitirán proposiciones ni el acto de la subasta ni por escrito, que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la condición precedente.

9.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

10.ª—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

308 Núm. 311—8.928 ptas.

Juzgados de Distrito

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia. — León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 235/87, seguido a instancia de don Jesús Manuel y don Moisés Fernández Díez, don José Puga Alvarez y don Carlos Díez Rodríguez, representados por el Procurador señor Fernández Cieza y asistidos del Letrado don José Luis Juan Carreño, contra don Antonio Felipe García Sierra, mayor de edad y vecino de Plasencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Jesús Manuel y don Moisés Fernández Díez, don José Puga Alvarez y don Carlos Díez Rodríguez, representados por el Procurador señor Fernández Cieza y asistidos del Letrado don José Luis Juan Carreño, contra don Antonio Felipe García Sierra, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 74.497 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— Nicolás Olivares Huerga.

303 Núm. 312—4.176 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 120/89, seguida a

instancia de M.^a Carmen Justel Martínez, contra Enrique Moreno López y otra, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a diez enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Enrique Moreno López y Grafimor, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.— El Secretario (ilegible). 312

NUMERO DOS DE LEON

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 15/90, seguidos a instancia de Armando García Morán, contra Eugenio Grasset Echevarría y otros, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social el día ocho de febrero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. Eugenio Grasset Echevarría, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a ocho de enero de mil novecientos noventa.— José Manuel Martínez Illade. — Luis Pérez Corral.—Rubricados. 313

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 481/89, seguidos a instancia de Ismael García Carcedo contra I.N.S.S., Tesorería General S. S., Antonio Amilivia y Aseguradora, sobre invalidez por enfermedad profesional, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Ismael García Carcedo a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social, Antonio Amilivia y Aseguradora de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Amilivia y Aseguradora, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.— P. M.^a González Romo. 265

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.607/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Olegario Cabezas Cabezas, contra Empresa Gerardo Martínez y otros, sobre invalidez, he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y sin más trámites, proceder al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Gerardo Martínez”, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 320

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 968/88, seguidos a instancia de Manuel Bertua Ríos, contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 179 “Madín”, y otros, sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de febrero de 1990 próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 8 de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 319

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990